

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-06-2023. Informo al señor Juez que en este proceso, procedente de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta Ciudad nos dan respuesta a la medida de embargo de los bienes INMUEBLES, revisado los mismos se observan que los inmuebles tienen registrada HIPOTECA y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandada no se ha notificado.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1521
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00180-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA: CARMEN ANDREA AGUDELO PATIÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002023EE00803 calendado 24 de abril de 2023, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos allegan el certificado de tradición de los inmuebles con matrícula 100-97193, 100-97194 y 100-197195 de propiedad de CARMEN ANDREA AGUDELO PATIÑO en donde consta la inscripción del embargo y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

Como quiera que del certificado en mención, se observa que los inmuebles 100-97193 en la anotación No 21, el 100-97194 en la anotación No. 14 y el 100-197195 en la anotación No. 22 tienen inscrita HIPOTECA a favor del BANCO CAJA SOCIAL, es por lo anterior que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 462 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de allegar la dirección del mencionado acreedor para citarlo.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que notifique a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario